



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. HIJO DE CRIANZA
DEMANDANTE:	FLOVER ARIAS RIVERA
DEMANDADO:	GEONELLA PATRICIA ARIAS RIVERA, MILENA ARIAS RIVERA, RICHARD IVÁN ARIAS RIVERA y JONH ARIAS RIVERA (Q.E.P.D), hijos de la fallecida ELISA MARÍA RIVERA (Q.E.P.D.), y en contra de MARÍA FERNANDA ARIAS DE LA OSSA, KATELIN PAOLA ARIAS DE LA OSSA, ANA TEOTISTE ARIAS RIVERA, hijos del fallecido JOHN ARIAS RIVERA, Y CONTRA LAS PERSONAS INDETERMINADAS
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00208-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta, que dentro de la presente demanda **VERBAL de HIJO DE CRIANZA**, presentada por **FLOVER ARIAS RIVERA**, contra **GEONELLA PATRICIA ARIAS RIVERA, MILENA ARIAS RIVERA, RICHARD IVÁN ARIAS RIVERA y JONH ARIAS RIVERA (Q.E.P.D), hijos de la fallecida ELISA MARÍA RIVERA (Q.E.P.D.), y en contra de MARÍA FERNANDA ARIAS DE LA OSSA, KATELIN PAOLA ARIAS DE LA OSSA, ANA TEOTISTE ARIAS RIVERA, hijos del fallecido JOHN ARIAS RIVERA, Y CONTRA LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, el apoderado judicial de la interesada, solicita la adición de la providencia mediante la cual fue admitido el trámite que nos ocupa, este despacho, tiene a bien, negar la misma, atendiendo que una vez revisados los documentos allegados, con sus anexos respectivos, pudimos determinar que no existe escrito de medidas cautelares alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1ff30e2c1450bdcfb9fdea4bc20f5c8b5a9cbfed840bda9200d1fa9c448116**

Documento generado en 30/11/2023 08:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>